



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### Resolución

**Número:** RESOL-2016-1588-E-APN-ME

Buenos Aires, Jueves 29 de Septiembre de 2016

**Referencia:** RM EXP N° 400-003262/15 UNLP - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE LA PLATA.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1040 del 13 de diciembre de 2011, el Expediente N° 400-003262/15 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO SOCIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según lo aprobado por Disposición del Consejo Superior N° 432/12.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO SOCIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1040 del 13 de diciembre de 2011 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHO SOCIAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1040 del 13 de diciembre de 2011 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHO SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-00600934-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1040 del 13 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

ESTEBAN JOSÉ BULLRICH Esteban José  
Ministro de Educación y Deportes

Bullrich Esteban José  
Ministro  
Ministerio de Educación y Deportes

# ANEXO



Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO SOCIAL.**

## Requisitos de Ingreso:

Podrá inscribirse en la carrera todo egresado de las Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas, con título de abogado.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

### ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Derecho individual del trabajo I	---	36	-	Presencial	
Derecho individual del trabajo II	---	36	-	Presencial	
Derecho Colectivo del Trabajo I	---	36	-	Presencial	
Derecho Colectivo del Trabajo II	---	36	-	Presencial	
Derecho de la Seguridad Social I	---	36	-	Presencial	
Derecho de la Seguridad Social II	---	36	-	Presencial	
Política Social	---	36	-	Presencial	
Derecho Procesal del Trabajo y la Seguridad Social	---	36	-	Presencial	

### ASIGNATURAS OPTATIVAS

Optativas	---	72	-	Presencial	1 *
-----------	-----	----	---	------------	-----

### PRÁCTICAS

Prácticas	---	120	-	Presencial	2 *
-----------	-----	-----	---	------------	-----

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHO SOCIAL.**

**CARGA HORARIA TOTAL: 480 HORAS**

## OBSERVACIONES

1 \* Los/as alumnos/as deberán cursar y acreditar dos asignaturas optativas, a elegir entre:

- 1) Historia del movimiento obrero y del derecho del trabajo
- 2) Higiene y seguridad en el trabajo
- 3) Autogestión y co-gestión - participación
- 4) Técnicas de asesoramiento empresarial, sindical y de los trabajadores
- 5) Derecho internacional del trabajo y de la seguridad social
- 6) Constitucionalismo social.

2 \* Dentro de estas actividades de investigación y formación, se encuentran consignadas 30 horas a cursar para la realización del trabajo final integrador de la IF-2016-00600934-APN-DNGU#ME

Especialización.



IF-2016-00600934-APN-DNGU#ME